

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA OURNET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARI SOL TOVAR GALICIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 6
- 1.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 4
- 1.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.
- 1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. 7
- 1.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA".

- 1.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- 1.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- LA C. MARI SOL TOVAR GALICIA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 98,036, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PÚBLICO No. 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA, NÚMERO 82, COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 06470, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS, DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Contrato de Prestación de Servicios

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO". - "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DE LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REDES SOCIALES "A" DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL CORRESPONDIENDO A DICHAS ÁREAS VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, DE SER EL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

Contrato de Prestación de Servicios

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DEL LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REDES SOCIALES "A" DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA". -LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONVIENIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA". -CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, DEACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

Contrato de Prestación de Servicios

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN". -EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS **SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DÉTERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS **SERVICIOS** DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA". -AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

Contrato de Prestación de Servicios

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECADADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSPIRENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".-LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN".-PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. MARI SOL TOVAR GALICIA
APODERADA LEGAL
OURNET, S.A. DE C.V.

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

ANEXO UNO

TIPO DE PROCEDIMIENTO				PROCEDIMIENTO			FECHA
LPN	-	LPI	-	No. DE PROCEDIMIENTO			
IRN	X	IRI	-	IR-S/DRMAYS/CAA-009/2020		30-06-2020	
AD	-						
COMITE	-	SESIÓN	-	ORDINARIA	- LISTADO DE CASOS		
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTÍCULOS 27 INCISO B, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL							
CONTRATO ABIERTO				CONTRATO CERRADO		X	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							
SERVICIO DE MONITOREO Y ANALISIS EN REDES SOCIALES PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN							

GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:	
TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	PERSONA MORAL PERSONA FÍSICA
RAZÓN SOCIAL:	OURNET, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 98,036, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PÚBLICO No. 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	EL MONITOREO, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE TODAS LAS REDES SOCIALES QUE SE DIFUNDEN POR INTERNET, ENTRE OTRAS.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA, NÚMERO 82, COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 06470, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.:	OUR160809GE9
TELÉFONO(S):	7583-8000
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	www.ournet.com.mx y contacto@ournet.com.mx
REPRESENTANTE LEGAL:	MARI SOL TOVAR GALICIA
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 98,036, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PÚBLICO No. 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE														
ADQ		102		COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL														
SER	X			LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REDES SOCIALES "B"														
CLAVE PRESUPUESTAL																		
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE	
101	2	1	3	001	0001	11	1	1	0	0	3611	1	1	00	NA	1010605	\$3,360,000.00	
																	TOTAL	\$3,360,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE MONITOREO Y ANALISIS EN REDES SOCIALES, PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CONFORME EL ANEXO TÉCNICO.	1	SERVICIO	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00
				SUBTOTAL	\$2,800,000.00
				I.V.A.	\$448,000.00
				TOTAL	\$3,248,000.00

MONTO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$2,800,000.00	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$448,000.00	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.
TOTAL	\$3,248,000.00	TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
SI APLICA	XX
NO APLICA	-----
\$420,000.00 (CUSTROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)	

PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha límite para la prestación de los servicios:	SE DEBE ENTREGAR UN REPORTE Y/O INFORME MENSUAL, CONFORME LOS PLAZOS PERENTORIOS PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO ADJUDICADO.
Lugar de prestación de servicios:	CONFORME SE DETALLA EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.

ANEXO TÉCNICO

REQ.SERV	PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
102	1	MONITOREO Y ANÁLISIS EN REDES SOCIALES PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	1	SERVICIO

EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE:

COMO PARTE DE SUS TAREAS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO, LA AUTORIDAD DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN TIENE LA RESPONSABILIDAD DE DETECTAR EL SENTIR Y LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN COMO FORMA PARA INTEGRAR SUS PLANES DE DESARROLLO, EJERCER SUS RECURSOS PRESUPUESTALES Y DISEÑAR SUS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DEBE CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CAPTAR LAS EXPRESIONES DE LA COMUNIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS EN QUE SE PRESENTEN ANTE EL SURGIMIENTO DE NUEVAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y DE EXPRESIÓN DE LA CIUDADANÍA, FACILITADAS POR EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS CADA VEZ MÁS EXTENDIDAS ENTRE LOS DIFERENTES SEGMENTOS DE LA

Contrato de Prestación de Servicios

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

POBLACIÓN; LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN REQUIERE CAPTAR EL SENTIR DE LA POBLACIÓN MANIFESTADO EN REDES SOCIALES.

PARA ELLO, ES MENESTER QUE SE LE DOTE DE LAS HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN CAPTAR LAS DIFERENTES EXPRESIONES QUE LA COMUNIDAD VIERTE EN ESPACIOS COMO TWITTER, FACEBOOK Y YOUTUBE, ASÍ COMO IDENTIFICAR SU ORIGEN POR SEGMENTOS DE POBLACIÓN POR EDAD, SECTOR SOCIOECONÓMICO, UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ENTRE OTRAS VARIABLES QUE FACILITEN SU CLASIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN.

ASIMISMO, LA AUTORIDAD DE LA ALCALDÍA REQUIERE CONTAR PERIÓDICAMENTE CON UN PANORAMA DEL TRATAMIENTO MEDIÁTICO QUE RECIBE EN MEDIOS TRADICIONALES (PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y PORTALES DE INTERNET), ASÍ COMO DE LAS EXPRESIONES EN REDES SOCIALES (TWITTER, FACEBOOK Y YOUTUBE); A TRAVÉS DE SENDOS ANÁLISIS COMPARATIVOS QUE LE FACILITEN LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES ESCENARIOS ADVERSOS, ÁREAS DE OPORTUNIDAD, FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN SUS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y EN SUS PROPIAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, SE GENERA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE PERMITAN UNA MEJOR TOMA DE DECISIONES Y ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

SE REQUIERE ACCESO A UNA BASE DE DATOS CON LOS DATOS CON LA INFORMACIÓN QUE LE COMPETE A LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020.

1. ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA PRESENCIA EN MEDIOS DE:

- LA ALCALDESA LAYDA SANSORES SAN ROMÁN
- LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

LO ANTERIOR, PERMITIRÁ A LA ALCALDÍA TENER UNA VISIÓN OBJETIVA Y PUNTUAL DE LA COBERTURA Y TRATAMIENTO QUE LA PRENSA LE OTORGA A LA ALCALDÍA Y SUS TEMAS DE INTERÉS.

ESTA INFORMACIÓN, DEBERÁ CLASIFICARSE Y CALIFICARSE, Y ALMACENARSE EN UNA BASE DE DATOS EX PROFESO PARA LA ALCALDÍA, LA CUAL PERMITIRÁ GENERAR CRUCES DE DATOS Y EXPLOTAR CADA UNA DE LAS VARIABLES QUE SERÁN FUNDAMENTALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS MEDIÁTICO Y EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS, ENTRE ELLAS:

- ✓ VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN (POSITIVA, NEUTRAL Y NEGATIVA).
- ✓ LOS TEMAS MÁS RECURRENTES CON RELACIÓN AL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA Y SU ALCALDESA
- ✓ LOS ACTORES QUE MÁS SE REFIEREN A LA ALCALDÍA Y LA ALCALDESA.
- ✓ IDENTIFICACIÓN DE LOS LÍDERES DE OPINIÓN QUE MAYOR SEGUIMIENTO OTORGAN A LAS ACTIVIDADES DE ÁLVARO OBREGÓN, ASÍ COMO SU TRATAMIENTO EDITORIAL.
- ✓ EL POSICIONAMIENTO QUE TIENE EN LAS PÁGINAS PRINCIPALES DE LOS DIARIOS.
- ✓ LAS FUENTES PERIODÍSTICAS QUE MÁS SEGUIMIENTO DAN A ÁLVARO OBREGÓN.
- ✓ Y LA CUANTIFICACIÓN DE LAS EXCLUSIVAS DETECTADAS CON RELACIÓN A LA DEMARCACIÓN O SUS FUNCIONARIOS, ENTRE OTRAS.

PARA LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD PARA MONITOREAR LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y LOS TEMAS DE INTERÉS, MISMA QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS MEDIÁTICOS, LOS CUALES SE DEBERÁ ENTREGAR CON LAS SIGUIENTES PERIODICIDADES:

SEMANAL: CON INFORMACIÓN DE LUNES A DOMINGO Y ENTREGA LOS MARTES

MENSUAL: CON INFORMACIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE CON ENTREGA 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES (JULIO-DICIEMBRE)

TRIMESTRAL: CON ENTREGAS A LOS 10 DÍAS POSTERIORES DEL CIERRE DEL PERIODO.

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

SEMESTRAL. ESTE CORRESPONDE A LA COMPILACIÓN QUE SE DEBE REALIZAR POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE ENTREGA:

POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS MAIL QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

2. ANÁLISIS DE RETORNO DE INVERSIÓN (PROPUESTA)

CON EL FIN DE OBTENER DATOS PRECISOS SOBRE LO QUE REPRESENTA EL POSICIONAMIENTO DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES Y SUS ACTIVIDADES EN MEDIOS, TRADUCIDOS EN TÉRMINOS DE VALOR ECONÓMICO, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE DE MANERA MENSUAL UN REPORTE CUANTITATIVO DEL COSTO-BENEFICIO QUE A VALOR PUBLICIDAD, REPRESENTA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PRENSA ESCRITA, LA RADIO Y TELEVISIÓN Y LOS SITIOS DE INTERNET. ASIMISMO SE REQUIERE DE INFORMACIÓN PRECISA SOBRE LOS NIVELES DE AUDIENCIA QUE REGISTRAN LAS PIEZAS PERIODÍSTICAS QUE SOBRE LA ALCALDÍA SE DIFUNDEN.

LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER INDICADORES EFICACES QUE PERMITAN SABER EL BENEFICIO COMERCIAL QUE SE OBTIENE DE LA DIFUSIÓN DE NOTAS EN MEDIOS, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PERSONAS A LAS QUE LLEGA LA INFORMACIÓN PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS DE ACUERDO A LOS PÚBLICOS OBJETIVO.

PERIODICIDAD:

MENSUAL

FORMA DE ENTREGA:

POR CORREO ELECTRÓNICO

3. REPORTE DIARIO SOBRE EL IMPACTO DEL COVID 19 MÉXICO (PROPUESTA)

CON EL PROPÓSITO DE CONTAR UN DOCUMENTO QUE PERMITA A LA ALCALDÍA Y SUS FUNCIONARIOS ESTAR INFORMADOS OPORTUNAMENTE SOBRE EL IMPACTO QUE GENERA EL COVID-19 EN MÉXICO Y EN EL MUNDO, PERO PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD Y LAS ALCALDÍAS, ADEMÁS DE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA QUE DAN A CONOCER LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES, LA EMPRESA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR DIARIO DE LUNES A VIERNES, UN DOCUMENTO EJECUTIVO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE DEL TEMA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR SEGMENTADO POR SECTOR Y SUS EFECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS, Y CONTAR CON LOS PRONUNCIAMIENTOS QUE LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES REALICEN AL RESPECTO.

PERIODICIDAD:

DE LUNES A VIERNES

FORMA DE ENTREGA:

POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS MAILS QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

4. MONITOREO DE REDES SOCIALES

A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL ACCEDA DE FORMA INMEDIATA AL TOTAL DE CONVERSACIONES QUE SE GENERAN SOBRE LA ALCALDÍA Y SU ALCALDESA LAYDA SANSORES, ASÍ COMO A LOS TEMAS QUE MÁS LE IMPACTAN EN REDES SOCIALES, SE REQUIERE CONTAR EL SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS EN TWITTER, FACEBOOK Y YOUTUBE,

PARA EL CASO, SE REQUIERE QUE EL CONCURSANTE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA UNA HERRAMIENTA, MEDIANTE LA CUAL SE ACCEDA AL TOTAL DE LAS CONVERSACIONES QUE SE GENERAN EN ESAS PLATAFORMAS Y REALIZAR CRUCES DE DATOS QUE PERMITA OBTENER REPORTES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DEL POSICIONAMIENTO E INTERACCIÓN QUE REGISTRAN TANTO LA ALCALDESA Y

Contrato de Prestación de Servicios

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

ALCALDÍA, COMO LOS TEMAS VINCULADOS A LA DEMARCACIÓN, Y CON ELLO, DETECTAR INFORMACIÓN VALIOSA QUE PERMITA O MEDIR EL IMPACTO DE LOS MENSAJES Y ADMINISTRAR CON OPORTUNIDAD UNA POSIBLE CRISIS.

PARA EL CASO SE REQUIERE QUE DICHA HERRAMIENTA PERMITA:

- ACCEDER AL TOTAL DE PUBLICACIONES, SEGMENTADAS POR RED SOCIAL
- OBTENER LA INTERACCIÓN DE LAS CONVERSACIONES (LIKES, COMPARTIDOS, COMENTARIOS, ETC).
- DETECTAR LAS TENDENCIAS A TRAVÉS DEL SENTIMIENTO DE LOS MENSAJES (POSITIVOS, NEGATIVOS O NEUTRALES), CON LA POSIBILIDAD DE QUE EL PROPIO USUARIO PUEDE MODIFIQUE, DE ACUERDO A SU CRITERIO, LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
- AGRUPAR LAS PUBLICACIONES SEGÚN LAS TENDENCIAS QUE LE INTERESE DESTACAR AL USUARIO.
- ALCANCE DE LAS CONVERSACIONES (A CUÁNTOS USUARIOS LLEGAN LAS MENCIONES DE LA ALCALDÍA Y SU ALCALDESA)
- SEGMENTAR LA INFORMACIÓN, IDENTIFICANDO DESDE EL PRIMER MOMENTO LOS MENSAJES QUE SON EMITIDOS POR INFLUENCERS, LÍDERES DE OPINIÓN O MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- IDENTIFICAR LOS TEMAS SOBRE LOS QUE MÁS SE CONVERSA Y SU TRATAMIENTO
- LA HORA EN QUE SE PRODUJERON LOS MENSAJES.
- LAS CUENTAS QUE MAYOR IMPACTO PUEDEN GENERAR PARA LA INSTITUCIÓN O LA ALCALDESA, POR EL VOLUMEN DE SEGUIDORES, ENTRE OTROS.
- LA EVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL TIEMPO (TIME LINE) EN TWITTER.
- Y, REALIZAR BÚSQUEDAS ESPECÍFICAS POR PALABRA, CUENTA O HASHTAG QUE ESTÉN EN SU UNIVERSO DE MENSAJES MONITOREADOS, ENTRE OTRAS VARIABLES.

TAMBIÉN DEBE PERMITIR GENERAR REPORTES EN FORMATO DE EXCEL, PDF O CSV, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS DATOS CONSULTADOS: CUADROS, GRÁFICAS Y CRUCES DE DISTINTAS VARIABLES. ESTOS REPORTES SE PUEDEN TRASLADAR A LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA MANEJAR LA INFORMACIÓN O IMPRIMIRLA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

TEMAS A MONITOREAR:

- LAYDA SANSORES SAN ROMÁN
- ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
- OTROS ACTORES O TEMAS DE INTERÉS

5. ANÁLISIS DE REDES SOCIALES

COMO PARTE DEL SERVICIO DE REDES SOCIALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR SEMANAL Y MENSUALMENTE UN ANÁLISIS DEL POSICIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA Y SU TITULAR.

DICHOS REPORTES DEBERÁN CONTAR CON VALORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS QUE PROYECTEN INFORMACIÓN PUNTUAL DE LA REPUTACIÓN Y NIVEL DE CONVERSACIÓN QUE REGISTRAN EN REDES SOCIALES, CON INDICADORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR;

Contrato de Prestación de Servicios

OURNET, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-07/001

- ✓ LOS MAYORES CONTRIBUIDORES DE LAS CONVERSACIONES SOCIALES.
- ✓ LOS TEMAS MÁS RELEVANTES DEL PERIODO
- ✓ EL SENTIMIENTO PREVALECE
- ✓ LOS INFLUENCERS QUE MÁS IMPACTO GENERAN
- ✓ LOS DETRACTORES QUE INCIDEN EN LA CONVERSACIÓN
- ✓ LOS MEDIOS Y LÍDERES DE COMUNICACIÓN QUE VIRALIZAN LA INFORMACIÓN DE LA DEMARCACIÓN
- ✓ LOS MENSAJES MÁS EXITOSOS
- ✓ EL ENGAGEMENT DE LAS CONVERSACIONES
- ✓ LOS HASHTAG MÁS UTILIZADOS, ENTRE OTROS.

PERIODICIDAD:

SEMANALES: SE ENTREGARÁN LOS MARTES CON INFORMACIÓN DE LUNES A DOMINGO.

MENSUALES: 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES.

FORMA DE ENTREGA:

POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS MAILS QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

ADICIONAL A ESOS REPORTES, DIARIAMENTE DEBERÁ ENVIAR UN INFORME EJECUTIVO DEL VOLUMEN DE CONVERSACIÓN E INTERACCIÓN QUE SE GENERE SOBRE LAYDA SANSORES Y LA DEMARCACIÓN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ✓ TOTAL DE MENSAJES REGISTRADOS
- ✓ INTERACCIÓN DE LOS MENSAJES
- ✓ ALCANCE
- ✓ SENTIMIENTO
- ✓ EVOLUCIÓN DE LA CONVERSACIÓN POR HORA
- ✓ TOP 5 DE LOS PRINCIPALES CONTRIBUIDORES
- ✓ TOP 5 DE LOS MEDIOS QUE MÁS CONVERSAN SOBRE LA ALCALDESA Y ALCALDÍA
- ✓ TOP 5 DE LOS EMISORES QUE GENERAN MAYOR IMPACTO A LA CONVERSACIÓN
- ✓ NUBE DE CONVERSACIÓN
- ✓ Y MENSAJES QUE MÁS SE VIRALIZAN

PERIODICIDAD:

DE LUNES A DOMINGO A LAS 13:00 HORAS

FORMA DE ENTREGA:

SE ENTREGARÁN POR MEDIO ELECTRÓNICO AL CORREO QUE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL INDIQUE.

PAGO DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A MES VENCIDO DE MANERA PRORRATEADA, PREVIÓ RECIBO DEL REPORTE Y/O INFORME MENSUAL QUE DEBE ENTREGAR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

FIN DEL TEXTO
